

Pl. Trinidad, 11, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 21 de julio de 2009.- La Delegada, María Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Morla».

Expte. MO/00070/2007.

Visto el expediente núm. MO/00070/2007 de deslinde del Monte Público «La Morla», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente de deslinde del Monte Público «La Morla», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10 de diciembre de 2007, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 16, página núm. 116, de fecha 23 de enero de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, núm. 10, página 4, de fecha 16 de enero de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de abril del 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamientos de Arcos de la Frontera, en el BOJA número 61 página 98, de fecha 28 de marzo de 2008, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 53, página 6, de fecha 19 de marzo de 2008.

4. El día 29 de abril de 2008 se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando en todo el perímetro del monte un total de 97 piquetes de deslinde. La localización de estos puntos se llevó a cabo tras el estudio de la documentación existente en los archivos de esta Delegación Provincial, la aportada por la Gerencia Territorial de Catastro de Cádiz y el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera y la información recopilada a través de los Agentes de Medio Ambiente de la zona.

5. En la correspondiente acta, redactada durante el Apeo, mostró disconformidad con la linde trazada don Luis Velázquez-Gartelu Vecina y doña Ana María Vázquez Puerto señalando que no se manifiestan sobre la linde trazada, tal y como se describen en las actas que obran en el presente expediente.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 179, de 17 de septiembre de 2008, página 5 y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de doña Ana María Vázquez Puerto, don Luis Velázquez-Gaztelu Vecina y por el Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

7. Con fecha 5 de marzo de 2009 se evacuó Informe de Gabinete Jurídico Provincial al presente expediente de deslinde, que habiéndose propuesto por el Ingeniero Operador desestimar todas las alegaciones interpuestas, informa lo siguiente:

En relación con estas alegaciones, se incorpora al expediente como Documento 11.2 un informe del ingeniero operador, cuyos argumentos compartimos íntegramente.

Por todo lo expuesto, se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público, informándose el expediente favorablemente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre de 2003, de Montes y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Aprobar el expediente del deslinde del Monte Público «La Morla», con Código de la Junta de Andalucía CA-10069-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y situado en el término municipal de Arcos de la Frontera, provincia de Cádiz. De acuerdo con las Actas, Planos, Registros Topográficos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente MO/00070/2007.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscritos en el Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera como finca número 5546 al tomo 597, libro 262, folio 82, inscripción 16.ª

Una vez sea firme la Orden Resolutoria Aprobatoria del deslinde del Monte Público «La Morla» (expediente núm. MO/00070/2007) y en virtud del Artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, se inscriba el citado monte en el Registro de la Propiedad, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en la correspondiente acta que obra en el expediente y además, con los siguientes datos:

- Provincia: Cádiz.

- Término Municipal: Arcos de la Frontera.

- Nombre: «La Morla».

- Código: CA-10069-JA.

- Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Superficie pública y total: 112 ha.

- Límites:

- Norte: Con camino público y terrenos de particulares propiedad de don Diego Ruiz González, de don Juan Luis Sánchez Dormido, de don Antonio Torrico Fernández y de otros.

- Sur: Con la Vía Pecuaría «Cañada Real de Arcos a Ubrique».

- Este: Con las fincas particulares «CB Llanos de Don Pedro» y «Los Agustinos».

- Oeste: Terrenos de particulares propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas La Azahara, de doña

María Dolores Llamas Martínez, de doña María Rosales Vega y de don Félix López Durán.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 7 de julio de 2009

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

REGISTRO TOPOGRÁFICO COORDENADAS UTM

PIQUETE	COORD X	COORD Y
1	254341,828	4069939,450
2	254422,975	4069887,708
3	254485,547	4069856,064
4	254506,655	4069822,219
5	254523,074	4069797,416
6	254531,188	4069794,358
7	254576,458	4069790,039
8	254660,403	4069780,126
9	254712,063	4069774,459
10	254718,301	4069822,409
11	254733,328	4069867,157
12	254794,961	4069854,968
13	254791,644	4069753,951
14	254962,619	4069760,182
15	255033,997	4069756,406
16	255035,459	4069699,732
17	255037,829	4069607,902
18	255045,080	4069593,846
19	255056,752	4069522,818
20	255089,802	4069525,305
21	255195,716	4069529,651
22	255244,824	4069532,356
23	255260,427	4069536,956
24	255308,537	4069561,857
25	255346,257	4069582,467
26	255335,434	4069622,778
27	255330,036	4069653,171
28	255375,616	4069663,746
29	255384,577	4069642,292
30	255470,091	4069651,706
31	255477,065	4069638,852
32	255485,018	4069624,192
33	255491,653	4069606,523

PIQUETE	COORD X	COORD Y
34	255494,041	4069589,739
35	255506,187	4069544,185
36	255532,668	4069500,700
37	255541,604	4069494,234
38	255545,450	4069479,502
39	255539,755	4069462,583
40	255502,402	4069346,115
41	255578,691	4069308,071
42	255658,454	4069259,491
43	255728,013	4069212,871
44	255855,770	4069131,295
45	255847,359	4069105,865
46	255791,684	4069111,888
47	255661,607	4069127,030
48	255590,614	4069155,751
49	255533,724	4069157,913
50	255499,034	4069153,411
51	255367,757	4069127,128
52	255324,193	4069094,490
53	255264,713	4069060,334
54	255184,882	4069007,868
55	255108,026	4068955,737
56	255059,971	4068916,626
57	255034,133	4068894,945
58	254990,920	4068859,319
59	254951,538	4068825,323
60	254887,713	4068801,660
61	254816,918	4068774,704
62	254734,165	4068756,859
63	254699,493	4068736,999
64	254661,933	4068724,422
65	254634,070	4068714,226
66	254620,581	4068720,263
67	254551,840	4068713,116
68	254445,827	4068688,989
69	254404,672	4068695,753
70	254341,441	4068683,207
71	254354,195	4068702,493
72	254349,881	4068706,773
73	254336,693	4068765,681
74	254384,838	4068809,277
75	254456,257	4068887,226
76	254521,834	4068942,809
77	254553,843	4068984,806
78	254460,703	4069108,135
79	254411,630	4069172,201
80	254334,561	4069272,739
81	254282,713	4069340,304
82	254270,867	4069357,893
83	254196,319	4069493,872
84	254179,078	4069521,999
85	254092,265	4069486,821
86	254034,812	4069580,035
87	254074,266	4069591,121
88	254044,658	4069715,789
89	254091,757	4069724,063
90	254070,491	4069762,435
91	254027,112	4069823,726
92	254071,715	4069892,435
93	254135,820	4069981,507
94	254158,459	4070014,051
95	254169,930	4070030,819
96	254250,446	4069980,636
97	254331,270	4069944,431